

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****32513 SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Edicto.

Doña Esperanza Torregrosa Sala, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 2, de Santa Cruz de Tenerife, por el presente,

Hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal número 0000113/2020.

NIG: 3803847120200000126.

Clase de concurso: Ordinario y necesario.

Fecha del auto de declaración: Se ha dictado en fecha 3/9/2020.

Entidad concursada: De la Mercantil Promotora Victoria, S.L., con CIF B38236444, con domicilio en calle La Rosa, 9, 1.º, y calle La Rosa 2, 1, en Santa Cruz de Tenerife.

Régimen de las facultades del concursado: Se ha acordado la Suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado respecto de su patrimonio.

2.- Que se ha designado como Administrador concursal al Letrado don Antonio Arenas Rodríguez, con D.N.I. 51320989P, en nombre y representación de la sociedad designada administrador concursal Abantes Abogados y Economistas, S.L.P., quien ha señalado como domicilio postal el sito en Santa Catalina, 29, local 1, Majadahonda, y como dirección electrónica: leticia@abantesabogados.com

3.- Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con los artículos 255 y siguientes del RDL 1/2020 TR de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La comunicación de créditos se hará exclusivamente en el domicilio designado por la administración concursal y no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al juzgado.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina Judicial, sita en Paseo Fuente de Santa Cruz, n.º 1, Edificio Ciudadamar, Santa Cruz de Tenerife.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 512 RDL 1/2020 TRLC).

4.- Dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Y para que sirva de publicación, expido, firmo y sello el presente edicto.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Esperanza Torregrosa Sala.

ID: A200043355-1